



Asamblea General

Distr. general
20 de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares

Ginebra, 2013

Tema 5 del programa

Elaboración de propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares

Elementos para el establecimiento y el mantenimiento de un mundo sin armas nucleares

Presentados por la Coalición para el Nuevo Programa*

I. Introducción

1. La existencia de las armas nucleares sigue siendo una amenaza para la supervivencia misma de la humanidad. La atención internacional renovada sobre las consecuencias humanitarias, medioambientales y económicas catastróficas que se derivarían de cualquier utilización de estas armas ha llevado a una revitalización de los esfuerzos internacionales para lograr el desarme nuclear completo y mantener un mundo libre de armas nucleares. Estos esfuerzos internacionales toman como punto de partida el hecho de que la única garantía contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares es su eliminación total.

2. Esta es la base sobre la que se creó la Coalición para el Nuevo Programa. Como agrupación interregional, la Coalición para el Nuevo Programa, desde su creación en 1998, ha trabajado activamente para promover el cumplimiento pleno y efectivo de todas las obligaciones y los compromisos de desarme nuclear con el fin de lograr y mantener un mundo sin armas nucleares. Este sigue siendo el objetivo principal de la Coalición para el Nuevo Programa.

3. En reconocimiento de las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares, la cuestión del desarme nuclear ha estado en la agenda internacional desde que se utilizó por primera vez este tipo de armas. Durante más de siete decenios, instrumentos

* Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia y Sudáfrica.

multilaterales, regionales y bilaterales sucesivos han tratado de abordar aspectos del desarme nuclear. Sin embargo, ninguno ha alcanzado plenamente su objetivo y, 67 años después de que la Asamblea General de las Naciones Unidas tratara de iniciar un proceso para lograr "eliminar, de los armamentos nacionales, las armas atómicas así como todas las demás armas principales capaces de causar destrucción colectiva de importancia", queda mucho por hacer para lograr el objetivo de un mundo sin armas nucleares y mantenerlo a perpetuidad.

4. Por otra parte, a pesar de la oportunidad que ofrecía el final de la Guerra Fría para un renovado esfuerzo por lograr el desarme nuclear y de algunas iniciativas de reducción de las armas nucleares, las negociaciones multilaterales de desarme han seguido estancadas. Ello ha dado lugar a la perpetuación de una mentalidad que esperábamos que cambiara tras el final de la Guerra Fría.

5. Este Grupo de Trabajo de composición abierta ofrece a los Estados Miembros la oportunidad de alejarse de los desacuerdos que a veces caracterizan a otros foros y examinar de manera más amplia, con la plena participación de las organizaciones internacionales y la sociedad civil, los componentes requeridos para el establecimiento y el mantenimiento de un mundo sin armas nucleares. La determinación de esos componentes permitirá que se tenga una imagen más clara de las medidas necesarias para lograr el estado final deseado y de las lagunas del marco actual desde un punto de vista jurídico, técnico y político.

6. Se pretende que este documento sea una contribución a ello. Se hace hincapié en que, independientemente del método elegido para trabajar en pro del desarme nuclear, se debe establecer el compromiso general y jurídicamente vinculante de adoptar las medidas necesarias. Ese compromiso no tiene que adoptar ninguna forma particular: se podría hacer en el contexto de un tratado general sobre el desarme nuclear o un acuerdo marco en virtud del cual se elaboraran otros instrumentos.

II. Arreglos necesarios para lograr la eliminación completa de las armas nucleares

7. La eliminación de toda una categoría de armas requiere, por un lado, la destrucción completa de todas las reservas existentes de tales armas y, por otro, un conjunto de prohibiciones del desarrollo, la producción, la adquisición, la posesión, el almacenamiento, la retención, el ensayo, el uso y/o la transferencia de esas armas bajo cualquier circunstancia y en cualquier momento en el futuro.

8. Todas las actividades de aplicación conexas deberían ser transparentes, verificables e irreversibles.

III. Arreglos existentes y sus carencias

9. Aunque se han realizado progresos considerables en el fortalecimiento de una norma de no proliferación que tiene decenios de antigüedad, los avances hacia el objetivo del desarme nuclear completo han seguido siendo difíciles. Ello es así a pesar del apoyo generalizado al desarme y los compromisos sucesivos de las Potencias nucleares de trabajar en ese sentido. La continua modernización de los arsenales nucleares y el desarrollo de modelos avanzados y nuevos de armas nucleares, junto con la asignación de enormes recursos para ese fin, debilitan significativamente las medidas adoptadas por algunas Potencias nucleares para reducir el número total de armas estratégicas desplegadas operacionalmente, como se detalla más adelante. Al mismo tiempo, el hecho de que no se

hayan reducido ni eliminado las armas nucleares desplegadas fuera del territorio de las Potencias nucleares plantea dudas sobre el compromiso de los Estados interesados con el objetivo del desarme nuclear. Por otra parte, a pesar del compromiso de las Potencias nucleares de disminuir aún más el papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos y las doctrinas militares y de seguridad, la disuasión nuclear sigue caracterizando las posturas de seguridad nacional de las Potencias nucleares y las alianzas militares en las que participan. Esos hechos confirman que las Potencias nucleares seguirán dependiendo de las armas nucleares para su seguridad nacional en el futuro inmediato, a costa de los intereses de seguridad colectiva de todos.

10. Desde la primera vez que se utilizaron armas nucleares, y a la luz de la prioridad que la comunidad mundial concedió posteriormente al desarme nuclear, se han registrado algunos progresos, aunque parciales e incompletos, en la eliminación de estas armas. Los principales instrumentos desarrollados hasta el momento y sus deficiencias son los siguientes:

a) **El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP):** El TNP afirmó el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado a llevar adelante las investigaciones, la producción y el uso de la energía nuclear para fines pacíficos. Mediante este Tratado, los Estados no poseedores de armas nucleares han contraído el compromiso jurídicamente vinculante de no recibir, fabricar o adquirir de otro modo armas nucleares. A cambio de ello, las Potencias nucleares se han comprometido jurídicamente con el desarme nuclear y la eliminación de sus arsenales nucleares. Sin embargo, este compromiso tan importante sigue en gran medida sin cumplirse. Además, el Tratado sigue siendo no universal: algunos Estados permanecen al margen y no tienen ninguna obligación jurídica equivalente. El TNP no contiene disposiciones relativas a la verificación multilateral del material y las instalaciones nucleares de las Potencias nucleares. Por último, el TNP no ha logrado limitar el despliegue de armas nucleares en el territorio de los Estados no poseedores de armas nucleares.

b) **El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE):** La prohibición del TPCE de todas las formas de ensayos nucleares explosivos es un elemento fundamental de la limitación de la mejora cualitativa de las armas nucleares y de la prevención del desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares. Por tanto, el Tratado tiene un importante papel en el proceso del desarme nuclear. La demora de su entrada en vigor, sin embargo, ha impedido hasta ahora que pueda desempeñarlo. Además, el TPCE no prohíbe las pruebas o simulaciones subcríticas, factor que limita su potencial contribución al establecimiento y el mantenimiento de un mundo sin armas nucleares.

c) **Zonas libres de armas nucleares:** Las zonas libres de armas nucleares son una importante medida intermedia que ofrece una oportunidad para mejorar la seguridad mundial y regional, fortalecer el régimen de no proliferación y desarme nuclear y contribuir a la consecución de los objetivos del desarme nuclear. Aunque más de 100 Estados forman parte de zonas libres de armas nucleares, esas zonas siguen siendo limitadas geográficamente. La ausencia de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, incluida la no celebración de una conferencia en 2012 sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, sigue siendo una grave preocupación. Por otra parte, los tratados de las zonas libres de armas nucleares también están sujetos a las diversas reservas e interpretaciones impuestas por las Potencias nucleares con respecto a sus protocolos.

d) **Arreglos de reducción de armas:** Se han logrado reducciones importantes desde que los mayores arsenales nucleares llegaron a su punto más alto durante la Guerra Fría. Sin embargo, con la excepción de los acuerdos bilaterales jurídicamente vinculantes (por ejemplo, el nuevo acuerdo START entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia), esas reducciones son fundamentalmente iniciativas unilaterales.

Además, en muchos casos, los acuerdos de reducción de armas solo limitan las armas desplegadas, en lugar de lograr reducciones irreversibles de los arsenales. Su aplicación es necesariamente limitada y no todas las Potencias nucleares se han comprometido a reducir sus arsenales.

IV. Labor futura

11. **El estado final.** Para ser capaz de mantener un mundo libre de armas nucleares, es necesario establecer determinadas prohibiciones clave mediante compromisos jurídicamente vinculantes, a saber:

- a) La eliminación completa de las armas nucleares;
- b) La prohibición del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares;
- c) La prohibición de la posesión, el almacenamiento, el desarrollo o la transferencia de armas nucleares;
- d) La prohibición de la producción o el uso de material fisible ya existente para armas nucleares y la colocación de todo ese material bajo salvaguardias internacionales;
- e) La prohibición de los ensayos con armas nucleares en todas sus formas, incluidos los ensayos supercríticos y subcríticos.

12. **Medidas provisionales.** Con el fin de acelerar los progresos hacia un mundo sin armas nucleares, habrá que establecer las siguientes medidas provisionales/de transición:

- a) Un compromiso claro, jurídicamente vinculante y multilateral, por parte de todos los Estados, con el objetivo del desarme nuclear, con parámetros de referencia y plazos claramente definidos;
- b) Una línea de base clara para medir los progresos del desarme nuclear, incluido un inventario completo de los arsenales nucleares, las ojivas nucleares, los sistemas vectores y el material fisible para armas nucleares;
- c) Una reducción de duración determinada, progresiva e irreversible de los arsenales nucleares, incluida la eliminación irreversible de las armas nucleares desplegadas en el territorio de Estados no poseedores de armas nucleares, acompañada de un régimen de verificación internacional y la colocación de todas las instalaciones nucleares bajo ese régimen;
- d) La universalización del TNP;
- e) La entrada en vigor del TPCE;
- f) Medidas para mejorar la seguridad de las armas nucleares y para reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares, en particular mediante la elaboración de instrumentos jurídicos y otras medidas, a fin de reducir al mínimo la posibilidad de detonaciones nucleares, ya sean intencionales, accidentales o como consecuencia de un error de cálculo;
- g) Garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes por las que las Potencias nucleares garanticen a los Estados no poseedores de armas nucleares que no emplearán ni amenazarán con emplear armas nucleares y reduzcan la dependencia de las armas nucleares en las estrategias/políticas/posturas nacionales y de las alianzas;
- h) El fortalecimiento del papel de las zonas libres de armas nucleares retirando la condicionalidad y las reservas impuestas por las Potencias nucleares y ampliando su alcance mediante el establecimiento de nuevas zonas donde aún no existan, en particular en el Oriente Medio;

i) La prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y el tratamiento de las existencias de dicho material.

13. El orden de los elementos mencionados no es deliberado y no es necesario seguirlo. La labor sobre la mayoría de ellos, incluidos los identificados como parte del "estado final", puede comenzar de inmediato. Si bien estos elementos deben ser en muchos casos de carácter multilateral, nada impide a las Potencias nucleares adoptar medidas unilaterales o bilaterales para poner en práctica determinadas medidas provisionales. De hecho, esas medidas serían muy importantes para fomentar la confianza en el compromiso declarado de las Potencias nucleares con el establecimiento de un mundo sin armas nucleares y servirían para reforzar los esfuerzos por hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear. Toda esa labor debe respetar los principios fundamentales de la transparencia, la verificabilidad y la irreversibilidad.

14. La clave, sin embargo, para mantener la integridad y la sostenibilidad del régimen mundial de desarme y no proliferación nucleares es la elaboración de un compromiso claro, jurídicamente vinculante y multilateral de lograr el desarme nuclear, que sustentaría y orientaría todos los esfuerzos futuros en pro del desarme nuclear. Lo que se necesita es un marco amplio y jurídicamente vinculante que comprometa a todos los Estados a establecer un mundo sin armas nucleares, por el que la Coalición para el Nuevo Programa ha abogado sistemáticamente, que abarque los componentes mencionados que se refuerzan mutuamente, aplicados de manera incondicional y respaldados por plazos y parámetros de referencia claramente definidos.

15. Teniendo en cuenta que han transcurrido casi siete decenios desde la primera resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas y más de cuatro desde la entrada en vigor del TNP, ese compromiso se tenía que haber contraído hace mucho tiempo.
